



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 28 DE MARZO
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

19

SECCIÓN
VIII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación.

REGLAS DE OPERACIÓN

" PROGRAMA AYUDA ECONÓMICA PARA NIÑAS DEL INTERNADO BEATRIZ HERNÁNDEZ"
EJERCICIO 2026

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3° párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3° fracción XI, 6°, 7° y 8° de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 1° párrafo tercero, 2°, 5°, 6° párrafo tercero, 7°, 8°, 9° fracción I, 15 fracción X y 16 de la Ley General de Educación; artículos 15 fracción IV, 36, 46 y 50 fracciones X y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2°, 3° numeral 1 fracción I, 5° numeral 1 fracciones I, IV y VI, 7° numeral 1 fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1 fracciones I, V y IX, 16 numeral 1 fracción VIII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 5°, 7° fracción II, 9°, 10, 13, 31 bis, 31 ter, 31 quater, 31 quinquies, 32, 33 párrafo primero, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 2°, 4° fracción II, 7°, 8°, 9°, 12, 13, 45, 73, 115 y 118 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1°, 2°, 4°, 7° fracción II, 8° fracciones I y III, y 22 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que toda persona tiene derecho a recibir educación, además de que será el Estado quien impartirá y garantizará la educación la cual además de ser obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, priorizando el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.
- II. La Ley General de Educación en los artículos 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° fracción I, 15 y 16, confiere que todos los habitantes del Estado, tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; y que el Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, enfocados a contribuir al desarrollo integral y a favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos, en las personas.

Asimismo, en el ordenamiento legal citado, la educación perseguirá los fines establecidos en el artículo 15, así como los criterios señalados en el artículo 16 los cuales están orientados a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

Para ello, la autoridad educativa, podrá otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación, situación que se contempla en el artículo 9° en su fracción I, de la referida Ley.

- III. En atención a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, considera que la educación es un elemento indispensable para lograr que la población alcance mayores niveles de bienestar y prosperidad compartida.
- IV. El artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, determina en los artículos 7°, 8° y 118, que toda persona tiene derecho a la educación con las mismas oportunidades de aprendizaje que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad; la autoridad educativa estatal podrá establecer políticas para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrentan condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación.
- VI. Que la Secretaría de Educación tiene entre sus facultades ejercer las atribuciones que la legislación federal le otorga en materia de educación; coordinar el Sistema de Educación del Estado con excepción de la educación superior; y diseñar y ejecutar el Programa de Educación del Estado, conforme al artículo 23 numeral 1 y fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- VII. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en los artículos 7, 8, 9 y 10 reconoce y considera como derechos del desarrollo social los siguientes: "El derecho a la salud, a la educación, alimentación y nutrición adecuada, a un medio ambiente sano, a la no discriminación, a la cultura y a la recreación y el esparcimiento." Señalando que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los Programas de desarrollo social y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir servicios y apoyos tendientes a disminuir su desventaja y contar con mejor calidad de vida.
- VIII. Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, establece dentro de sus objetivos temáticos, garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes asistan a la escuela, concluyan sus estudios y reciban una formación integral que transforme su futuro, así como el de nuestro estado, por medio de un sistema educativo innovador.
- IX. Mediante decreto número 30122/LXIV/25 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, el cual contiene la partida 4422 "Ayudas a pre y premios" misma que contempla las asignaciones destinadas a gastos personales de alumnos internos en las escuelas estatales, así como para premiar a alumnos de las escuelas oficiales y vencedores en exposiciones o certámenes que organicen o patrocinen las Entidades y Dependencias.
- X. El Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que en su artículo 8° fracción III faculta al Secretario de Educación, para emitir el presente documento; así como el artículo 22 faculta a la Subsecretaría de Educación Básica a operar los Programas compensatorios y de apoyo.
- XI. Para la interpretación de las presentes Reglas de Operación del Programa Ayuda Económica para Niñas del Internado Beatriz Hernández, para el ejercicio fiscal 2026, compete a la Dirección de Educación Primaria a través del Área de Gestión y Operación de Educación Primaria de la

Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 24 y 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Programa Ayuda Económica para Niñas del Internado Beatriz Hernández
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	II. El derecho a la educación
Tipo de Programa	Social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial	Jalisco crece para todas y todos. Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos en condición de vulnerabilidad, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.
Temática y objetivo temático	2.2 Educación para crecer en libertad. Garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes asistan a la escuela, concluyan sus estudios y reciban una formación integral que transforme su futuro, así como el de nuestro estado por medio de un sistema educativo innovador.
Resultados esperados	R2.2.4. En el estado, las y los estudiantes potencian sus capacidades de manera integral, posicionando a Jalisco como referente en formación de talento para el futuro.

Objetivo de Desarrollo Sostenible	04 Educación de calidad	
2.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	04 Secretaría de Educación	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00112 Subsecretaría de Educación Básica	
2.4 Información programática		
Clave del Programa presupuestario	SE1	
Nombre del Programa presupuestario	Formación integral a estudiantes de educación básica para la mejora de los aprendizajes	
Clave y nombre de la Clasificación Programática	"S" Subsidios Sujetos a Reglas de Operación	
Clave y nombre de la finalidad	2 Desarrollo Social	
Clave y nombre de la función	2-5 Educación	
Clave y nombre de la subfunción	2-5-1 Educación Básica	
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	04-000-00112-SE1-B4	
2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	576,000.00 Quinientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.	
Clave presupuestaria corta	576,000.00	0400000112SE1B44422
Partida del gasto	4422 (Ayudas a pre y premios)	
Gastos de operación	Monto	Porcentaje
	N/A	N/A


4

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Descripción del problema público

Problema público

En el estado de Jalisco, una proporción significativa de niñas y niños enfrenta condiciones estructurales de pobreza y carencias sociales que limitan el ejercicio pleno de sus derechos. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2022) elaboradas con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el 28.8% de la población de 6 a 17 años en la entidad se encuentra en situación de pobreza multidimensional y un 7.4% de la población en general presenta condición de vulnerabilidad por ingresos.

En este contexto, las alumnas del Internado Beatriz Hernández —institución que brinda servicios de alojamiento, alimentación y educación de lunes a viernes— provienen mayoritariamente de hogares con alta vulnerabilidad socioeconómica familiar. Si bien el internado cubre necesidades básicas durante la semana escolar, persiste un problema específico: la insuficiencia de recursos económicos en los hogares para cubrir los gastos de manutención durante los periodos de egreso temporal (fines de semana), lo que limita la convivencia familiar y genera afectaciones en el bienestar socioemocional y desempeño escolar de las alumnas.

Causas del problema público

Las causas del problema público se vinculan con condiciones estructurales de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica familiar en los hogares de origen de las alumnas del Internado Beatriz Hernández. Una proporción importante de estas familias depende de empleos informales, temporales o de bajos ingresos, lo que genera inestabilidad financiera y limita su capacidad para cubrir necesidades básicas como alimentación, vivienda, servicios y salud. En este contexto, la generación de ahorro es prácticamente inexistente y cualquier gasto adicional representa una presión significativa sobre la economía familiar.

La presencia de múltiples dependientes económicos en el hogar, como niñas, niños, personas adultas mayores o con alguna condición de salud, reduce el ingreso disponible por persona y concentra el gasto en rubros prioritarios, dejando sin margen recursos para cubrir gastos extraordinarios o recurrentes adicionales. Entre estos gastos se encuentran la manutención durante los periodos de egreso temporal de las alumnas, los cuales implican un costo constante debido a que el servicio del internado opera de lunes a viernes.

Asimismo, la precariedad laboral y la ausencia de seguridad social incrementan la vulnerabilidad de las familias ante cualquier contingencia económica, afectando su liquidez en momentos específicos. En algunos casos, las alumnas provienen de contextos de desintegración familiar o de exposición a violencia, lo que debilita las redes de apoyo afectivo y económico. Desde una perspectiva de género, estas condiciones inciden de manera diferenciada en las niñas, quienes enfrentan mayores restricciones a su autonomía y, en entornos de pobreza, una mayor probabilidad de asumir responsabilidades domésticas y de cuidado cuando retornan a sus hogares.

En conjunto, estas circunstancias configuran un entorno que limita la capacidad económica de las familias para solventar los gastos de manutención durante los periodos de egreso temporal, lo que da origen a la necesidad de intervención pública.

Magnitud del problema público

La magnitud del problema público se dimensiona a partir del contexto estatal de vulnerabilidad infantil y su expresión específica en la población atendida por el Internado Beatriz Hernández.

En el estado de Jalisco residen aproximadamente 501,840 niñas en edad de cursar la educación primaria (6 a 12 años), de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2021). De este universo, alrededor de 46,000 niñas se encuentran en riesgo alto de rezago educativo y/o abandono escolar, debido a la acumulación de múltiples privaciones sociales, lo que evidencia la persistencia de condiciones estructurales de vulnerabilidad que inciden en su bienestar y trayectoria educativa.

Esta cifra permite dimensionar que una proporción significativa de niñas en la entidad enfrenta barreras económicas, sociales y familiares que limitan el ejercicio pleno de sus derechos y su desarrollo integral. Entre estas barreras se encuentra la insuficiencia de recursos en los hogares para cubrir gastos asociados a la educación, incluidos aquellos relacionados con la manutención en esquemas de internamiento.

En el caso específico de las alumnas del Internado Beatriz Hernández, la problemática adquiere una dimensión concreta: la totalidad de las niñas residentes proviene de contextos caracterizados por vulnerabilidad socioeconómica familiar, desintegración familiar o entornos adversos. La necesidad de realizar egresos temporales de manera semanal implica un gasto recurrente en manutención que, para hogares con ingresos limitados o inestables, representa una carga económica significativa.

La magnitud del problema no solo se expresa en términos cuantitativos, sino también en sus implicaciones acumulativas. Sin intervenciones focalizadas, las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica familiar tienden a reproducirse a lo largo del tiempo, afectando la permanencia escolar, la eficiencia terminal y las oportunidades futuras de desarrollo, inclusión social y autonomía personal de las niñas.

En este sentido, la cuantificación estatal de la población infantil en riesgo, sumada a la identificación puntual de la población residente del Internado, permite dimensionar el problema público y sustentar la pertinencia de una intervención dirigida y focalizada.

Evolución del problema público

El análisis de la evolución del problema público permite identificar que, si bien en el Estado de Jalisco se han registrado avances graduales en la reducción de la pobreza general durante los últimos años, la pobreza infantil y sus efectos en el ámbito educativo persisten como un fenómeno estructural y multidimensional.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2022), 306,700 niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años en la entidad (14.3% de la población en este grupo de edad) presentan rezago educativo. De este total, 150,283 corresponden a niñas

(49.0%) y 156,417 a niños (51.0%), lo que evidencia que una proporción relevante de la población infantil y adolescente enfrenta barreras que impactan negativamente sus trayectorias escolares y su desarrollo integral. Esta condición no es aislada, sino que se encuentra asociada a carencias sociales acumuladas, insuficiencia de ingresos y limitaciones en el acceso a servicios básicos.

A lo largo del tiempo, las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica familiar han mostrado una tendencia a reproducirse intergeneracionalmente, particularmente en hogares con empleo informal, ingresos inestables y alta dependencia económica. Estas circunstancias limitan la capacidad de las familias para afrontar contingencias económicas recurrentes, como los gastos asociados a la educación. En contextos específicos, factores como la violencia o la desintegración familiar profundizan la fragilidad de las redes de apoyo y agravan los riesgos sociales.

Desde una perspectiva de género, la evolución del problema evidencia impactos diferenciados. Las niñas enfrentan mayores probabilidades de asumir responsabilidades domésticas y de cuidado en entornos de pobreza, así como restricciones a su autonomía y participación plena en actividades educativas complementarias. Estas dinámicas pueden incidir en su permanencia y desempeño escolar, perpetuando desigualdades estructurales.

En conjunto, la trayectoria del problema muestra que la pobreza infantil en Jalisco no constituye una condición coyuntural, sino un fenómeno persistente con efectos acumulativos en la educación, la salud y el bienestar socioemocional. En el caso de las alumnas del Internado Beatriz Hernández, estas condiciones se traducen en limitaciones económicas que afectan su posibilidad de mantener vínculos familiares constantes y de aprovechar plenamente los servicios educativos, lo que justifica la necesidad de una intervención pública sostenida y focalizada.

Efectos del problema público

Los efectos del problema público se materializan en diversas dimensiones del bienestar y desarrollo de las alumnas del Internado Beatriz Hernández, generando impactos inmediatos y acumulativos en su entorno familiar, educativo y socioemocional.

En el ámbito familiar, la insuficiencia de recursos económicos para cubrir los gastos de manutención durante los periodos de egreso temporal restringe la frecuencia de la convivencia con sus familias, lo que limita el fortalecimiento de los vínculos afectivos primarios y vulnera el derecho de las niñas a mantener contacto periódico con su núcleo familiar. Esta situación puede generar sentimientos de aislamiento, desarraigo o debilitamiento del sentido de pertenencia.

En el ámbito educativo, la limitada convivencia familiar y las preocupaciones asociadas a la situación económica del hogar inciden de manera directa en el desarrollo integral de las alumnas. Se observan posibles afectaciones en la asistencia regular, en la concentración y en el rendimiento académico, así como en su motivación escolar. Asimismo, estas condiciones incrementan el riesgo de rezago académico y eventual abandono escolar, particularmente en contextos donde la estabilidad emocional y el acompañamiento familiar son determinantes para la permanencia educativa.

Desde una perspectiva socioemocional, la reducción en la interacción familiar puede debilitar la red de apoyo afectivo, elemento clave para el afrontamiento de desafíos personales, escolares y sociales. La acumulación de estas circunstancias limita las oportunidades de desarrollo pleno, autonomía y fortalecimiento de habilidades socioemocionales.



En conjunto, los efectos del problema público no solo impactan el presente educativo de las niñas, sino que pueden proyectarse en el mediano y largo plazo, incidiendo en sus trayectorias académicas, en su inclusión social y en sus oportunidades futuras de desarrollo. Estas consecuencias evidencian la necesidad de una intervención pública que contribuya a mitigar las barreras económicas que restringen la convivencia familiar y el aprovechamiento integral de los servicios educativos.

Evidencias cuantitativas y cualitativas del problema público

En el Estado de Jalisco, conforme a datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2022), 514,656 niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años (28.8% de la población en este grupo de edad) se encuentran en situación de pobreza multidimensional. De este total, 252,181 corresponden a niñas (49%) y 262,475 a niños (51%).

Asimismo, 7.4% de la población del Estado presenta un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos, lo que equivale a 620,841 personas, lo que evidencia la persistencia de limitaciones económicas que afectan la capacidad de los hogares para satisfacer adecuadamente sus necesidades básicas. Estas condiciones reflejan que una proporción importante de niñas, niños y adolescentes enfrentan limitaciones estructurales relacionadas con el ingreso, el acceso a servicios y las condiciones de bienestar, lo que incide directamente en sus oportunidades de desarrollo integral.

El rezago educativo afecta al 14.3% de las niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años en el Estado de Jalisco, de acuerdo con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, presentada en el *Informe de pobreza y evaluación 2022, Jalisco* (CONEVAL, 2022). Este dato evidencia que las carencias económicas y sociales mantienen una estrecha relación con las trayectorias escolares de esta población. En este sentido, la pobreza no solo limita el acceso a bienes materiales, sino que también incide en la permanencia en el sistema educativo, así como en las condiciones para el aprendizaje, la concentración y el desempeño académico.

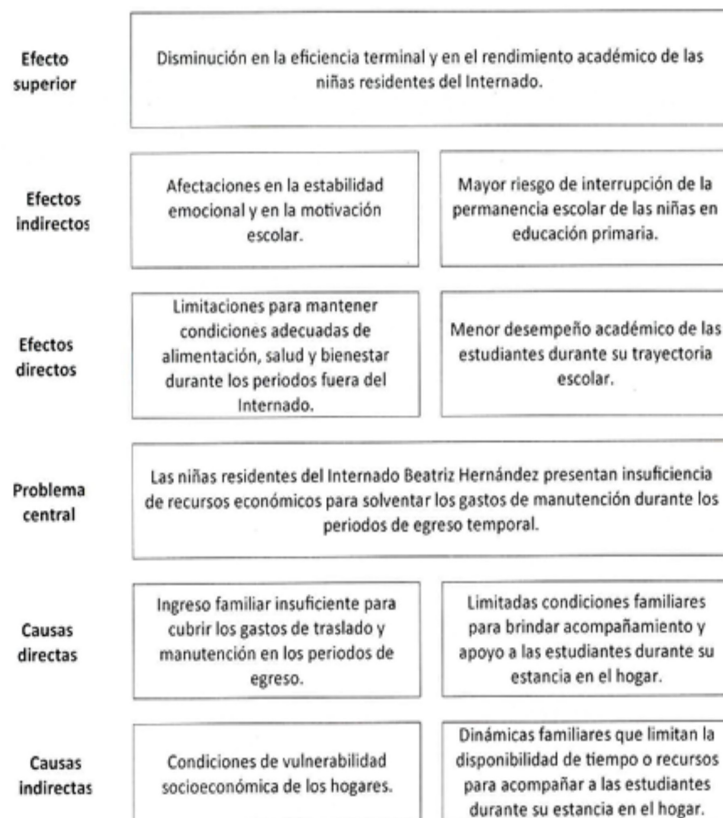
De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2021), aproximadamente 46,000 niñas en edad primaria se encuentran en riesgo alto debido a la acumulación de múltiples privaciones. Este dato es particularmente relevante, ya que la acumulación de carencias incrementa la probabilidad de resultados educativos adversos y limita el desarrollo socioemocional.

En el ámbito institucional, el Internado Beatriz Hernández cuenta con una matrícula de 194 alumnas en el ciclo escolar 2024-2025, provenientes de nueve municipios del estado:

Municipio	Grados						Total
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	
Guadalajara	5	9	4	12	11	3	44
Zapopan	3	8	9	6	14	16	56
Tonalá	2	1	5	3	3	3	17
Tlaquepaque	0	5	0	5	5	1	16
Tlajomulco de Zúñiga	3	9	8	8	11	4	43
El Salto	3	0	3	2	2	1	11
Ixtlahuacán de los Membrillos	1	0	1	2	1	0	5
Tala	0	0	0	1	0	0	1

Juanacatlán	0	1	0	0	0	0	1
Total	17	33	30	39	47	28	194

3.2 Árbol de Problemas



4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1 Descripción de la intervención pública

El Programa de Ayuda Económica para Niñas del Internado Beatriz Hernández es una intervención pública orientada a atender la barrera económica que enfrentan las alumnas para cubrir los gastos de manutención complementaria durante los periodos de egreso temporal (fines de semana), derivados del esquema de operación del Internado de lunes a viernes.

La lógica de la intervención parte de la siguiente relación causal: la insuficiencia de recursos en los hogares limita la movilidad de las niñas y reduce la frecuencia de convivencia familiar; esta restricción debilita los vínculos afectivos y puede incidir negativamente en su bienestar socioemocional y desempeño escolar. En consecuencia, al proporcionar un apoyo económico directo y periódico, se reduce la carga financiera asociada a los gastos complementarios, facilitando la convivencia familiar y contribuyendo al fortalecimiento de la estabilidad emocional y la permanencia educativa.

El Programa consiste en la entrega de una ayuda económica mensual directa, por un monto mínimo de \$160.00 (Ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), destinada a coadyuvar en los gastos de manutención complementaria durante los periodos de egreso temporal. Este apoyo está dirigido a las alumnas que acrediten condiciones de vulnerabilidad socioeconómica conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La intervención incide de manera directa en la restricción económica que limita la convivencia familiar. Con ello, se esperan generar los siguientes resultados:

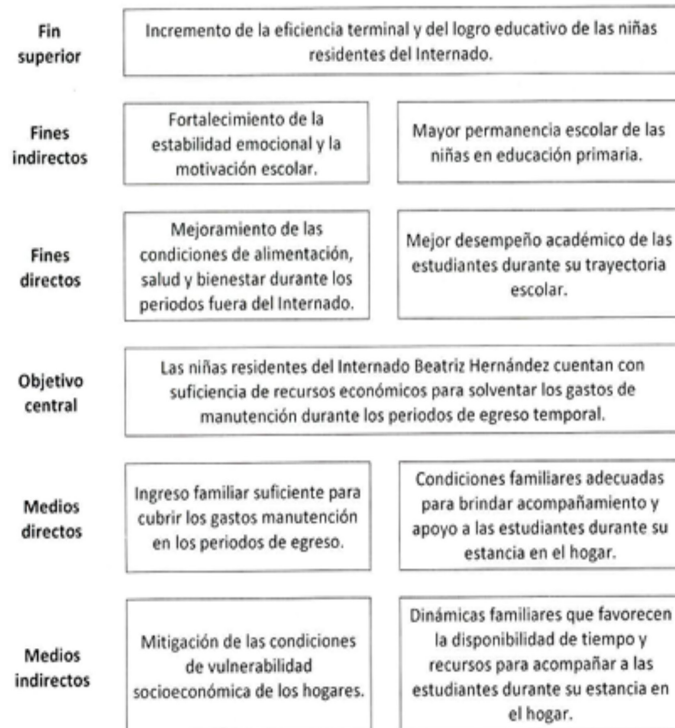
- Mayor frecuencia y continuidad en la convivencia familiar.
- Fortalecimiento de los vínculos afectivos primarios.
- Mejora en el bienestar socioemocional de las alumnas.
- Contribución a la permanencia escolar y reducción de riesgos de rezago o abandono.

Desde una perspectiva de género, el Programa reconoce que las niñas enfrentan condiciones diferenciadas de vulnerabilidad en contextos de pobreza y que el fortalecimiento de su red de apoyo familiar constituye un factor protector clave para su desarrollo integral y autonomía futura.

El Programa no se limita a la entrega de un apoyo económico, sino que constituye un mecanismo para mitigar los efectos de la pobreza en la movilidad y convivencia familiar, generando condiciones que favorecen la continuidad educativa, el bienestar integral y la estabilidad socioemocional de las alumnas del Internado Beatriz Hernández.



4.2 Árbol de Objetivos



Análisis de alternativas de solución

El análisis de alternativas constituye una etapa fundamental para transformar las soluciones identificadas en el árbol de objetivos en un curso de acción concreto, viable y sostenible. En este caso, el problema central se relaciona con la limitación de recursos económicos que restringe la convivencia familiar de las niñas del Internado Beatriz Hernández, afectando su bienestar socioemocional y su desempeño escolar.

A partir de ello, se identifican y analizan las siguientes alternativas de solución:

Alternativa	Descripción	Análisis
Apoyo económico directo	Transferencia monetaria directa a cada alumna para cubrir gastos de manutención complementaria en periodos de egreso temporal.	✓ Atiende directamente la causa económica. ✓ Bajo costo administrativo. ✓ Implementación rápida. ✓ Flexibilidad en el uso del recurso. ✗ Monto puede ser limitado ante variaciones en costos.
Apoyo en especie	Entrega de bienes o insumos específicos para las estudiantes, como artículos personales, materiales escolares o apoyos alimentarios complementarios.	✓ Reduce ciertos gastos que enfrentan las familias. ✗ Menor flexibilidad para cubrir necesidades diversas. ✗ Requiere procesos logísticos de adquisición, almacenamiento y distribución.
Vinculación con Programas existentes	Canalización de familias a Programas sociales estatales o federales.	✓ Aprovecha infraestructura existente. ✗ No garantiza cobertura específica. ✗ Depende de reglas externas. ✗ Bajo control institucional.

El análisis de alternativas permite concluir que el Programa Ayuda Económica para Niñas del Internado Beatriz Hernández, basado en la transferencia monetaria directa, representa la estrategia más viable, pertinente y costo-efectiva para incidir en la problemática identificada.

Esta decisión traduce el árbol de objetivos en una intervención concreta que reduce la barrera económica, fortalece los vínculos familiares y contribuye a la permanencia y desempeño escolar de las alumnas, generando un impacto social focalizado y medible.

4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría de Cambio)

Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
*Recursos Presupuestales autorizados. *Personal administrativo y educativo.	*Emitir y publicar las Reglas de Operación del Programa en los medios oficiales correspondientes. *Proceso de recepción, análisis, selección,	*Ayuda económica entregada oportunamente a las alumnas del Internado. *Padrón de beneficiarias actualizado y	*Reducción de la presión económica por gastos de manutención en las familias de las beneficiarias.	*Fortalecimiento de la calidad y frecuencia de los vínculos familiares de las alumnas del Internado. *Mejora en el desarrollo

	dictaminación y notificación de las alumnas susceptibles de recibir el apoyo económico. *Integrar, validar y mantener actualizado el padrón de beneficiarias del Programa conforme a la normatividad aplicable.	validado en cada ciclo escolar. *Alumnas con recursos económicos para solventar los gastos de manutención durante los periodos de egreso temporal.	*Disminución de brechas en el desempeño académico durante el ciclo escolar. *Mejora en el ejercicio del derecho a la convivencia familiar de las alumnas del Internado durante los periodos de egreso temporal.	socioemocional y bienestar integral de las alumnas. *Incremento en el desempeño académico y eficiencia terminal de las alumnas del Internado.
--	--	---	--	--

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 Objetivo General

Contribuir a fortalecer la convivencia familiar y el bienestar socioemocional de las niñas residentes del Internado Beatriz Hernández en situación de vulnerabilidad socioeconómica familiar.

5.2 Objetivos específicos

- Reducir la brecha económica que enfrentan las familias de las niñas residentes del Internado Beatriz Hernández para cubrir los gastos de manutención en los periodos de egreso temporal.
- Contribuir a la permanencia y mejora del desempeño escolar de las niñas beneficiarias mediante la mitigación de factores económicos asociados a su movilidad y convivencia familiar.
- Fortalecer la estabilidad socioemocional de las niñas del Internado Beatriz Hernández asociada a la continuidad del vínculo familiar.

5.3 Población potencial

Niñas de 6 a 12 años de edad que residen en el Estado de Jalisco, que cursan educación primaria y viven en situación de vulnerabilidad socioeconómica familiar, susceptibles de ingresar y residir en el Internado Beatriz Hernández.

5.4 Población objetivo

Hasta 300 niñas de 6 a 12 años de edad que cursan educación primaria y residen en el Internado Beatriz Hernández, en situación de vulnerabilidad socioeconómica familiar, que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

5.5 Cobertura geográfica

El Programa Ayuda Económica para Niñas del Internado Beatriz Hernández tiene cobertura de carácter estatal, al comprender la totalidad de los 125 municipios del Estado de Jalisco. Lo anterior obedece a que el servicio educativo y asistencial que brinda el Internado posee naturaleza estatal y constituye un modelo único en la entidad, atendiendo a niñas provenientes de cualquier municipio que cumplan con los requisitos académicos y administrativos establecidos.

En consecuencia, el alcance territorial del Programa no se circunscribe a una región específica, sino que responde a la demanda educativa y social del conjunto del territorio estatal. La delimitación geográfica no se sustenta en criterios de focalización regional o municipal, sino en la atención del problema público identificado: la insuficiencia de recursos económicos que limita la convivencia familiar de las alumnas residentes del Internado, particularmente aquellas que provienen de contextos de vulnerabilidad socioeconómica familiar, desintegración familiar o situaciones de violencia.

El apoyo económico tiene como finalidad coadyuvar en la manutención complementaria durante los periodos de egreso temporal (fines de semana), favoreciendo el ejercicio del derecho a la convivencia familiar, con independencia del municipio de origen de las beneficiarias. En este sentido, la cobertura se define en función de la procedencia de las alumnas inscritas y de la demanda educativa estatal, y no a partir de delimitaciones territoriales predeterminadas.

Si bien la cobertura potencial abarca los 125 municipios del Estado, con base en la matrícula del ciclo escolar 2024-2025, la población beneficiaria proviene actualmente de los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Tala y Juanacatlán. Dicha distribución es dinámica y depende de la matrícula vigente y de la procedencia de las alumnas admitidas en cada ciclo escolar.

La asignación de los apoyos no contempla cuotas por municipio, región o zona geográfica. Los criterios de elegibilidad se fundamentan en el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos previstos en las presentes Reglas de Operación, la condición de residencia en el Internado y la disponibilidad presupuestal, considerando una capacidad máxima de hasta 300 beneficiarias.

Por lo anterior, la cobertura geográfica del Programa es de carácter estatal y la distribución de los apoyos se determina conforme a la procedencia de las alumnas inscritas, por lo que es congruente con el objetivo de coadyuvar en los gastos de manutención complementaria durante los periodos de egreso temporal, contribuyendo al fortalecimiento de la convivencia familiar y al bienestar integral de las niñas.

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

6.1 Tipos de apoyo y características

Nombre y tipo de apoyo

Ayuda económica otorgada a las niñas de 6 a 12 años que cursan educación primaria en el Internado Beatriz Hernández.

Cantidad: monto y rangos

El apoyo consiste en un monto mensual mínimo de \$160.00 (Ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), determinado conforme a la disponibilidad presupuestal y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Temporalidad

El apoyo tendrá vigencia durante el ciclo escolar correspondiente. Al término del ciclo escolar, las beneficiarias podrán mantener su estatus de manera automática, siempre que realicen su reinscripción al siguiente ciclo escolar y continúen cumpliendo con los criterios de elegibilidad.

La entrega del apoyo podrá realizarse de manera anticipada o retroactiva, considerando la apertura del presupuesto autorizado, la publicación de las presentes Reglas de Operación, los tiempos de solicitud y, en su caso, los procesos de comprobación al cierre del ejercicio fiscal.

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

Serán beneficiarias del Programa las niñas inscritas como alumnas activas en el Internado Beatriz Hernández que cumplan con los siguientes criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Criterios de elegibilidad	Requisitos
• Estar inscrita y mantener la condición de alumna activa del Internado Beatriz Hernández. • Encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeconómica familiar acreditada mediante un estudio socioeconómico. • Acreditar una asistencia escolar mínima del 70% durante el ciclo escolar vigente.	• Constancia de estudios emitida por el Centro Escolar. • Estudio socioeconómico que acredite vulnerabilidad socioeconómica familiar. • Clave Única de Registro de Población (CURP). • Solicitud de ayuda económica por parte de la madre, padre o tutor. • Copia del instrumento de pago electrónico o mecanismo alternativo para la realización del pago.

Una vez otorgado el apoyo, éste conservará su vigencia mientras la alumna mantenga su condición de estudiante activa en el Internado Beatriz Hernández y cumpla con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios

En el mes de mayo, el Internado Beatriz Hernández emitirá la convocatoria correspondiente, en la que se establecerán los requisitos, plazos y procedimientos para acceder a la ayuda económica. Dicha convocatoria se publicará en la página oficial de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (<https://aprende.jalisco.gob.mx/convocatorias/>), en las redes sociales oficiales del Internado <https://www.facebook.com/share/16MQF4sA5W/>, así como en un lugar visible dentro de las instalaciones del Centro Escolar a fin de garantizar su difusión y acceso a la información.

Las madres, padres o tutores interesadas en postular a la alumna como beneficiaria deberán presentar una solicitud por escrito, en la que expongan los motivos por los cuales requieren la ayuda económica. La solicitud deberá entregarse en la Dirección del Internado Beatriz Hernández, ubicada en la calle Angulo No. 852, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.

La Dirección del Internado será responsable de integrar el expediente individual de cada solicitante, incorporando la documentación señalada en el numeral 6.2 de las presentes Reglas de Operación.

Criterios de prelación

En caso de que el número de solicitudes que cumplan con los requisitos exceda la disponibilidad presupuestal autorizada, la asignación de los apoyos se realizará conforme a los siguientes criterios de prelación:

1. Mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica acreditada.
2. Porcentaje de asistencia.
3. Orden cronológico de registro completo de la solicitud.

Principios del proceso de selección

El mecanismo de selección de beneficiarias será claro, imparcial y transparente, garantizando igualdad de oportunidades y observando en todo momento los principios de legalidad, objetividad y no discriminación.

Dictaminación y publicación de resultados

El Comité del Programa Ayuda Económica para Niñas del Internado Beatriz Hernández se reunirá para analizar las solicitudes que hayan sido previamente validadas como completas y que cumplan con los criterios de elegibilidad. Con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el Comité será la instancia responsable de emitir y aprobar el dictamen correspondiente.

Los resultados de la selección serán públicos y de libre acceso, y se darán a conocer mediante los medios oficiales de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco <https://aprende.jalisco.gob.mx/convocatorias/>, en las redes sociales del

Internado <https://www.facebook.com/share/16MQF4sA5W/>, así como en un lugar visible dentro de las instalaciones del Centro Escolar.

Integración del Comité del Programa de Ayuda Económica para Niñas del Internado Beatriz Hernández

Con el propósito de garantizar los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, objetividad y rendición de cuentas en la asignación de los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación, se constituirá el Comité del Programa de Ayuda Económica para Niñas del Internado Beatriz Hernández, en lo sucesivo el Comité del Programa.

El órgano colegiado responsable del análisis de las propuestas, del dictamen de la ayuda económica, de las mejoras en los procesos, así como aprobación de convocatoria y adecuaciones extraordinarias en caso de ser necesario será el Comité del Programa de Ayuda Económica para Niñas del Internado Beatriz Hernández, el cual estará integrado por representantes de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de la Hacienda Pública y de la Contraloría del Estado, quienes contarán con voz y voto:

1. Titular de la Subsecretaría de Educación Básica
2. Titular de la Dirección General de Planeación
3. Titular de la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público
4. Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos
5. Titular de la Dirección de Educación Primaria
6. Titular del Área de Gestión y Operación de Educación Primaria
7. Director(a) del Internado Beatriz Hernández
8. Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública
9. Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco

El Comité del Programa, será presidido por el Titular de la Dirección de Educación Primaria, teniendo como Secretario Técnico al Titular del Área de Gestión y Operación de Educación Primaria y ambos estarán facultados para convocar a las reuniones.

Por cada integrante titular se designará una persona suplente en la primera sesión ordinaria, lo cual deberá quedar asentado en el acta correspondiente.

Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos; por lo tanto, no generarán remuneración, compensación o retribución alguna. Su vigencia corresponderá al ejercicio fiscal objeto de las presentes Reglas de Operación.

Atribuciones del Comité del Programa

Además de las atribuciones previstas en los artículos 22, 23 y 24 de los "Lineamientos para Guiar el Diseño, Validación y Publicación de Reglas y Lineamientos de Operación", publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Comité tendrá las siguientes facultades:

1. Autorizar la propuesta de la convocatoria, para su posterior suscripción por parte del Secretario de Educación del Estado de Jalisco.
2. Modificar y autorizar cambios en el proceso, así como en la convocatoria.

3. Analizar y aprobar el dictamen de asignación de apoyos económicos.
4. Autorizar la publicación de los resultados en los medios oficiales.
5. Vigilar el proceso de selección interno.
6. Vigilar el cumplimiento de la operación del Programa en apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
7. Autorizar a la Dirección de Educación Primaria la cancelación de la ayuda económica.
8. Resolver las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de las presentes Reglas de Operación, así como situaciones extraordinarias durante el proceso en pro del interés superior de la niñez.

Sesiones y funcionamiento del Comité

- a) El Comité sesionará de manera presencial o virtual para su instalación.
- b) Podrá reunirse de manera ordinaria o extraordinaria, de forma presencial o virtual, a petición de cualquiera de sus integrantes, previa convocatoria emitida por la Presidencia y/o la Secretaría Técnica.
- c) El Comité sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple; en caso de empate, la Presidencia contará con voto de calidad.
- d) El Comité podrá invitar a sus sesiones a las personas que considere pertinentes para el análisis de asuntos específicos, quienes contarán únicamente con voz y no con voto.
- e) La Secretaría Técnica levantará el acta correspondiente de cada sesión, llevará el registro y resguardo de las mismas y remitirá copia debidamente firmada a las personas integrantes del Comité.

6.4 Derechos y obligaciones de personas beneficiarias

Todas las alumnas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

Asimismo, todas las alumnas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa. Las beneficiarias del Programa tienen, además, los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos de las beneficiarias:

Las beneficiarias a que se refieren las presentes Reglas de Operación gozarán de los siguientes derechos:

1. Recibir oportunamente el pago de la ayuda económica de acuerdo con lo señalado en la convocatoria correspondiente.
2. Recibir información clara, veraz y oportuna respecto a los trámites, requisitos, procedimientos y demás disposiciones necesarias para participar en el Programa.
3. Respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, sociales, culturales y ambientales.
4. Ser informadas oportunamente sobre cualquier modificación en los procedimientos, fechas o disposiciones que afecten la entrega de la ayuda.

5. Presentar quejas, denuncias o inconformidades ante las instancias correspondientes cuando consideren que se han vulnerado sus derechos.
6. Que sus datos personales sean protegidos y tratados conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

Obligaciones de las beneficiarias:

1. Al tratarse de una beneficiaria menor de edad, el padre, madre o tutor participará en el Comité de Contraloría Social como su representante.
2. Estar atentos a las comunicaciones oficiales en torno al Programa Ayuda Económica para Niñas del Internado Beatriz Hernández.
3. Al tratarse de una beneficiaria menor de edad, el padre, madre o tutor acudirá en las fechas establecidas a la firma del recibo de pago y demás trámites inherentes.
4. En caso de ser seleccionada, participar en el proceso de evaluación del Programa Ayuda Económica para Niñas del Internado Beatriz Hernández.

6.5 Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias

Causales de baja de las alumnas beneficiarias

El Comité del Programa autorizará a la Dirección de Educación Primaria, para que proceda con la cancelación del apoyo económico y, en consecuencia, se suspenda la entrega del monto correspondiente, en los siguientes casos:

1. Baja definitiva como alumna del Internado Beatriz Hernández.
2. Baja temporal como alumna del Internado Beatriz Hernández.
3. Proporcionar información falsa o documentación apócrifa para acceder al Programa.
4. Por no acudir en las fechas establecidas para la firma de documentales para el pago.
5. Por el no cumplimiento de los requisitos establecidos para la firma de documentales para el pago.
6. La Dirección de Educación Primaria, en el ejercicio de sus atribuciones, cuando detecte que alguna alumna beneficiaria del Programa incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá verificar la situación específica y cerciorarse de que efectivamente se configura una conducta que motive la baja del Programa.

La baja que, en su caso, determine la Dirección de Educación Primaria con fundamento en cualquiera de las causales establecidas, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos, debidamente fundada y motivada, misma que se integrará al expediente de la alumna beneficiaria.

Procedimiento para la baja de las alumnas beneficiarias

La Dirección de Educación Primaria a través de la Dirección del Internado Beatriz Hernández notificará formalmente a la madre, padre o tutor de la alumna beneficiaria la cancelación de la ayuda económica, señalando de manera clara la causa que la sustenta y dándole 3 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga. La baja surtirá efectos a partir de la fecha de la

determinación y, en consecuencia, no procederá el pago de la ayuda que, en su caso, se encuentren pendientes con posterioridad a dicha resolución.

La alumna beneficiaria que cause baja conforme al procedimiento descrito le quedarán a salvo sus derechos, pudiendo solicitar nuevamente su incorporación al Programa en el siguiente ejercicio fiscal, siempre que acredite el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, presente los requisitos correspondientes y se sujete al orden cronológico de recepción de solicitudes.

Toda persona que tenga conocimiento de hechos que puedan constituir alguna causal de baja deberá hacerlo del conocimiento del área ejecutora del Programa, a efecto de que se realicen las verificaciones conducentes.

6.6 Instrumentación de la intervención pública

Con fundamento en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la instancia ejecutora y responsable de la promoción y los recursos de este Programa será la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Subsecretaría de Educación Básica con apoyo de la Dirección de Educación Primaria, en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normativa aplicable.

Instancia Normativa

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Educación Primaria adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación.

Coordinación Institucional

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus Programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas y acciones del Gobierno Estatal. La coordinación institucional y vinculación de acciones, buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura del Programa, explotar la complementariedad y reducir los gastos administrativos.

Atribuciones, Operación y Ejecución de las Acciones

La operación de este Programa estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Educación Primaria adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica con base en el artículo 24 y 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la Dirección de Educación Primaria y el Área de Gestión y Operación de Educación Primaria, coordinará las siguientes acciones:

1. Planeación

En el proceso de planeación la Dirección de Educación Primaria por medio de su Área de Gestión y Operación lleva a cabo las siguientes acciones:

- Realizar la propuesta del presupuesto para el Programa Ayuda Económica para Niñas del Internado Beatriz Hernández, de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- Establecer, con base en las necesidades existentes y presupuesto asignado a este rubro, los porcentajes de asignación para distribuir a las alumnas la ayuda económica.
- Elaborar, reproducir y proporcionar, a través de la página de internet institucional, la convocatoria en la que se establezcan las bases sobre las que serán otorgadas la ayuda económica a las niñas del Internado Beatriz Hernández.

2. Difusión

La Dirección de Educación Primaria, a través de su Área de Gestión y Operación, realiza la difusión del Programa Ayuda Económica para Niñas del Internado Beatriz Hernández, se hará del conocimiento de la población a atender para que conozcan los requisitos y los criterios de elegibilidad a través de <https://aprende.jalisco.gob.mx/convocatorias/>

3. Recepción de solicitudes

La recepción y atención de solicitudes están a cargo de la Dirección del Internado Beatriz Hernández.

Los padres de familia o tutores interesados en que su niña sea integrada como beneficiaria de la ayuda económica, deberán presentar por escrito una solicitud especificando el motivo por el cual desean ingresar a su hija a esta institución. La solicitud, con los requisitos que se marcan en la convocatoria respectiva, deberá ser entregada en la Dirección del Internado Beatriz Hernández, con domicilio en la calle Angulo No. 852, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.

4. Selección de beneficiarios

El Comité del Programa Ayuda Económica para Niñas del Internado Beatriz Hernández es la Instancia responsable de llevar a cabo la selección y dictaminación de las niñas beneficiarias, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.3 "Criterios y proceso de selección de beneficiarias" de las presentes Reglas de Operación.

5. Producción y/o distribución de bienes o servicios

La Dirección de Educación Primaria, a través del Área de Gestión y Operación, y con base en la suficiencia presupuestal, así como en los criterios y requisitos de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, será el área responsable de realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias para la dispersión de la ayuda económica.

Para recibir la ayuda económica, es requisito obligatorio que la beneficiaria, madre, padre o tutor, según sea el caso, cuente con un medio de pago electrónico que permita la transferencia directa del recurso, no obstante, en casos de carácter excepcional, se podrá autorizar la implementación de un mecanismo alternativo para la realización del pago. Para tal efecto, deberá proporcionar la documentación necesaria que acredite la titularidad y validez del medio de pago, a fin de garantizar la correcta y oportuna dispersión del apoyo.

La revisión y verificación de la documentación presentada corresponderá al Área de Gestión y Operación, la cual confirmará la titularidad y vigencia del medio de pago, con el propósito de asegurar la adecuada y oportuna entrega del recurso.

6. Entrega de apoyos

La Dirección de Educación Primaria, a través del Área de Gestión y Operación, será responsable de coordinar la dispersión de la ayuda económica, la cual se realizará mediante transferencia electrónica, no obstante, en casos de carácter excepcional, se podrá autorizar la implementación de un mecanismo alternativo para la realización del pago. El apoyo es personal e intransferible y no requiere la intervención de terceros o gestores para su obtención.

- La Dirección de Educación Primaria vigilará que el trámite y la entrega del apoyo sean totalmente gratuitos. En ninguna circunstancia las o los beneficiarios deberán entregar cantidad alguna a personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco por concepto de gastos, gestiones, trámites, comisiones o gratificaciones para obtener la ayuda económica.
- Corresponde a la Dirección de Educación Primaria, por conducto del Área de Gestión y Operación, integrar el expediente para la solicitud de pago.
- La Dirección de Educación Primaria será responsable de remitir a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público la solicitud de gestión de pago y la documentación comprobatoria del recurso, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, para su trámite ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

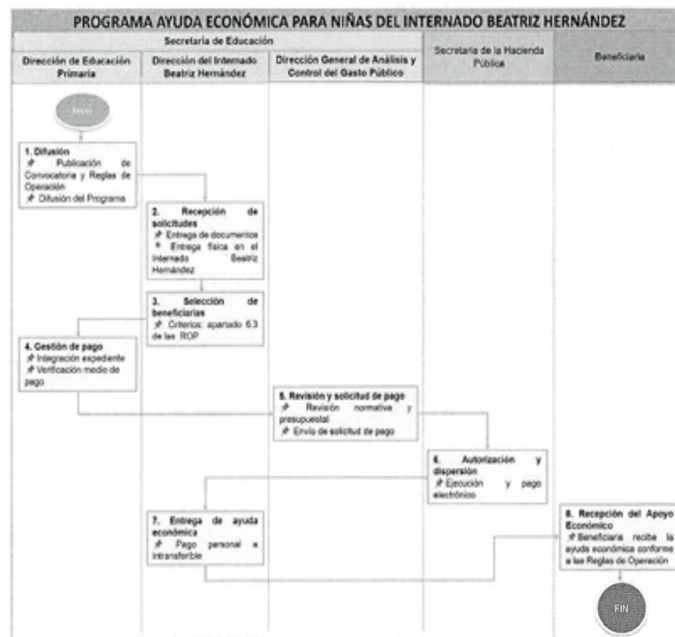
7. Seguimiento a beneficiarios

Una vez distribuidos los instrumentos de pago a las alumnas, la Dirección de Educación Primaria, a través del Área de Gestión y Operación, será responsable de integrar y resguardar los documentos comprobatorios correspondientes, así como el formato de pago a usuarias debidamente firmado por cada beneficiaria que haya recibido la ayuda económica.

Los instrumentos de pago que no hayan sido entregados deberán ser devueltos y/o notificados formalmente a la Dirección de Educación Primaria, por conducto del Área de Gestión y Operación, mediante oficio en el que se relacionen los mismos. Lo anterior, para la debida comprobación en el tiempo establecido por la autoridad competente.

La Dirección de Educación Primaria realizará el cotejo correspondiente, entre las ayudas que fueron entregadas a las alumnas y las devueltas, la firma de listados, la entrega de las copias de identificaciones oficiales vigentes y legibles, así como los documentos de pago correspondientes.

Esquema general de operación



7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

La Unidad Ejecutora del Gasto como responsable del Programa se compromete a ejercer los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados con estricto apego a la normatividad aplicable, y mantendrá bajo su guarda y custodia los expedientes originales que se generen, derivado del proceso de selección que acredite la elegibilidad de las beneficiarias finales. De igual manera, será su responsabilidad que la información y documentación que se genere por motivo del ejercicio del Programa en comento sea fidedigna, misma que deberá exhibirse en cualquier momento que se le requiera y ponerla a disposición de los entes de fiscalización cuando le sean solicitados.

El Programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026.

El ejercicio y control del gasto se realizará de la siguiente manera:

La Unidad Ejecutora del Gasto enviará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, lo siguiente:

[Firma manuscrita]

1. Oficio de la Unidad Ejecutora del Gasto, dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, donde solicite la gestión del pago ante la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública, que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del Programa.
- Monto correspondiente de la sumatoria o totalidad del pago solicitado por el periodo requerido.
- Periodo del pago.
- Cantidad de beneficiarias a pagar por el periodo requerido.
- Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.
- Mencionar en el oficio que las beneficiarias cumplieron con los requisitos y/o criterios de elegibilidad señalados en las reglas de operación del Programa.

Anexo al oficio se entregará el Acta de Sesión de Comité dónde se apruebe el padrón de beneficiarias del Programa.

Además de lo anterior, para efectos del primer pago, o tratándose de pago único, se deberá anexar al oficio:

- Acta de instalación del Comité del Programa.
- Reglas de Operación del presente Programa publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

2. Expediente de pago por cada beneficiaria del Programa que contenga lo siguiente:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Recibo simple por la recepción de recursos con huella digital de la beneficiaria, especificando: Programa, importe, concepto y periodo de pago.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco podrá solicitar información y documentación adicional para el pago del Programa en cita.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, turnará a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública, la información, documentación y expedientes de pago que la Unidad Ejecutora del Gasto presentó en los numerales 1 y 2 del presente capítulo. Además, se acompañará de:

- Oficio de petición de revisión de los expedientes de pago, con los generales del mismo.

Una vez que la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública notifique a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco el resultado de la revisión de los expedientes de pago, la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco enviará a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública la Póliza Concentradora de Pago debidamente firmada y sus respectivas Solicitudes de Pago, emitidas por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

El Programa Ayuda Económica para Niñas del Internado Beatriz Hernández, forma parte del Programa Presupuestario SE1 Formación integral a estudiantes de educación básica para la mejora de los aprendizajes, en su Componente con Clave B4- Ayuda económica a alumnas en el Internado Beatriz Hernández otorgadas; Programa perteneciente a la Unidad Ejecutora del Gasto 00112 Subsecretaría de Educación Básica.

8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS								
Unidad Presupuestal: 04 Secretaría de Educación Unidad Responsable: 000 Secretaría de Educación Programa Presupuestario: SE1 Formación integral a estudiantes de educación básica para la mejora de los aprendizajes								
Estado: Cerrada								
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Indicador			Medios de verificación	Supuestos	
			Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador		
Fin	Contribuir a incrementar la eficiencia terminal en Educación Básica	Porcentaje de eficiencia terminal en primaria	(Egresados del ciclo n/nuevo ingreso del ciclo escolar n-5)*100	97.09	153,794.00	158,404.00	https://planeacion.sep.gob.mx/estadisticas/educativas.asp x La información corresponde a los datos oficiales reportados por la SEP para el ciclo escolar 2022-2023, presentados en el SNIE actualizado en septiembre 2024.	Las madres, padres y tutores participan responsable y activamente en el proceso educativo.
Fin	Contribuir a incrementar la eficiencia terminal en secundaria	Porcentaje de eficiencia terminal en secundaria	(Egresados del ciclo n/nuevo ingreso del ciclo escolar n-2)*100	87.15	122,778.00	140,880.00	https://planeacion.sep.gob.mx/estadisticas/educativas.asp x La información corresponde a los datos oficiales reportados por la SEP para el ciclo escolar 2022-2023, presentados en el SNIE actualizado en septiembre 2024.	Las madres, padres y tutores participan responsable y activamente en el proceso educativo.

Propósito	El alumnado de educación primaria y secundaria incrementan sus niveles de logro de los aprendizajes.	Porcentaje de estudiantes de primaria que obtienen un resultado en progreso o deseable en la evaluación Jalisco Avanza	(Cantidad de estudiantes de primaria que obtienen un resultado en progreso o deseable en la lectura en el año t / Total de estudiantes de primaria que participan en la evaluación Jalisco Avanza en el año t)*100	87.22	587,834.00	674,001.00	Resultados de evaluación estandarizada estatal Jalisco Avanza link: https://aprende.jalisco.gob.mx/directorio-evaluacion-educativa/resultados-evaluaciones/	Los alumnos asisten regularmente a clases y cuentan con condiciones para concentrarse y participar activamente en el proceso de aprendizaje.
Propósito	El alumnado de educación primaria y secundaria incrementan sus niveles de logro de los aprendizajes.	Porcentaje de estudiantes de secundaria que obtienen un resultado en progreso o deseable en la evaluación Jalisco Avanza	(Cantidad de estudiantes de secundaria que obtienen un resultado en progreso o deseable en la lectura en el año t / Total de estudiantes de secundaria que participan en la evaluación Jalisco Avanza en el año t)*100	90.30	333,182.00	368,965.00	Resultados de evaluación estandarizada estatal Jalisco Avanza link: https://aprende.jalisco.gob.mx/directorio-evaluacion-educativa/resultados-evaluaciones/	Los alumnos asisten regularmente a clases y cuentan con condiciones para concentrarse y participar activamente en el proceso de aprendizaje.
Componente	B4 - Ayuda económica a alumnas en el Internado Beatriz Hernández otorgadas.	Porcentaje de alumnas del Internado Beatriz Hernández que reciben la ayuda económica	(Cantidad de alumnas del Internado Beatriz Hernández que reciben la ayuda económica en el trimestre t/ Total de alumnas inscritas en el Internado Beatriz Hernández en el trimestre t)*100	100.00	202.00	202.00	Recibos de entrega de ayuda económica. Ubicados en los archivos del Internado Beatriz Hernández y del Programa Ayuda económica a alumnas en el Internado Beatriz Hernández. Año 2026.	Las alumnas beneficiadas permanecen inscritas y asisten regularmente al Internado durante el ciclo escolar.
Actividad	[B4-01] Verificar los expedientes de solicitud de las alumnas internas.	Porcentaje de expedientes verificados respecto de los recibidos	(Cantidad de expedientes verificados en el trimestre t/ Total de expedientes recibidos en el trimestre t)*100	100.00	202.00	202.00	Registros del Internado. Expedientes de las alumnas. Ubicados en los archivos del Internado Beatriz Hernández. Año 2026.	Las Unidades responsable de integrar y entregar los expedientes cuentan con la documentación completa en tiempo y forma.

Nota: Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SE1 Formación integral a estudiantes de educación básica para la mejora de los aprendizajes.

8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

La Dirección de Educación Primaria adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, realizará el seguimiento y monitoreo a las acciones del Programa, a través de reportes trimestrales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que pueden consultarse en la siguiente página web: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

Para la consulta deberá seleccionar el ejercicio 2026, posteriormente dirigirse al recuadro de Programa Presupuestario para seleccionar el **SE1 Formación Integral a estudiantes de educación básica para la mejora de los aprendizajes**, dar clic en la lupa ubicada en la parte superior en un recuadro verde. Se desplegará en la parte inferior una línea gris en donde se deberá dar clic directamente en el **SE1 Formación Integral a estudiantes de educación básica para la mejora de los aprendizajes**, enseguida el sistema lo llevará a un apartado denominado Avance Presupuestal, en la parte superior se encuentra la Matriz de Indicadores para Resultados vigente para el ejercicio fiscal 2026.

Asimismo, y derivado del proceso de evaluación del Programa, se contará con un Informe Anual de Resultados, respecto del seguimiento e impacto del Programa.

También, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, realizará el seguimiento y monitoreo de este Programa, en la plataforma denominada "Mis Programas" <https://mis Programas.jalisco.gob.mx/>

8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

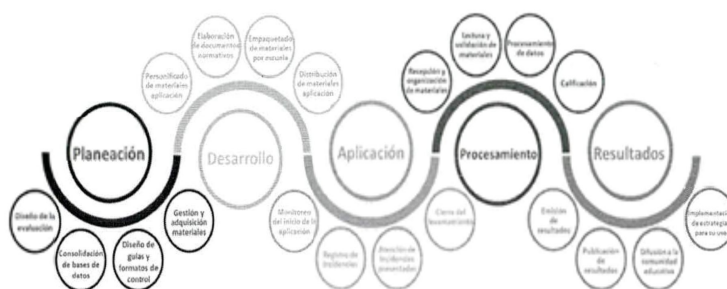
Con el propósito de contar con mejoras continuas, la Dirección de Educación Primaria adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, al no contar con recursos para llevar a cabo una evaluación externa, realizará a través de la Dirección de Evaluación Educativa de la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, una evaluación anual referente a la eficiencia del proceso para el otorgamiento de la ayuda económica a consolidarse durante el último trimestre del 2026, proyectando los resultados de esta evaluación, mismos que se podrán consultar en la página <https://aprende.jalisco.gob.mx/direccion-evaluacion-educativa/resultados evaluaciones/> durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2027. Se considera necesario enfocarse al último trimestre del 2026 ya que en dicho periodo de tiempo el ciclo escolar habrá concluido y con ello será posible contar con los datos estadísticos respecto a la permanencia y rendimiento escolar de las alumnas.

Dicha evaluación se basa en criterios de evaluación de percepción, servicio, atención a las niñas, simplificación administrativa y cumplimiento.

En dicha evaluación se considerará como principal factor el cumplimiento al objetivo del Programa y a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. A partir de los resultados, se emitirán recomendaciones para la mejora continua del Programa.

Tipo de evaluación: será una evaluación organizacional anual que valora las líneas de procesos y resultados a partir de información de las niñas, padres, madres o tutores, y de información estadística de la permanencia escolar de las alumnas.

Cabe mencionar que la Dirección de Evaluación Educativa, considera dentro de su Programa de Evaluación las etapas de Planeación, Desarrollo, Aplicación, Procesamiento y Resultados, así como los respectivos subprocesos al interior de cada uno.



9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el Programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Dirección de Educación Primaria de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad, selección y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información con relación al Programa favor de contactar a: **Dirección de Educación Primaria de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco**, con domicilio Av. Guillermo González Camarena No. 615, Residencial Poniente en Zapopan, Jalisco; teléfono 3330307500 ext. 54939 y correo electrónico sergio.costilla@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/186

9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Enlace de Transparencia de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco: **teléfono 33-30-30-75-00 extensión 22773**, así como el correo electrónico de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social: transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la **Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Educación Primaria**, será la encargada de dar a conocer el Programa a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://aprende.jalisco.gob.mx/>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1 Convocatoria

La convocatoria se difundirá a través del portal oficial de la Secretaría, en la siguiente liga electrónica: <https://aprende.jalisco.gob.mx/convocatorias/>, así como por los medios adicionales

que la Unidad Ejecutora de Gasto responsable del Programa estime pertinentes para garantizar su adecuada difusión entre la población objetivo.

La convocatoria deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Bases
2. Participantes
3. Características generales del apoyo
4. Etapas (en su caso)
5. Vigencia
6. Datos para dudas y aclaraciones
7. Criterios de selección
8. Aviso de privacidad
9. Otros que resulten aplicables (en su caso)

Durante el ejercicio fiscal podrán emitirse las convocatorias que resulten necesarias, de conformidad con la operación del Programa y la suficiencia presupuestal disponible.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco convocará oportunamente a la población objetivo, precisando si la recepción de solicitudes será presencial o virtual, la sede correspondiente (en su caso), las fechas y horarios de atención, así como la documentación que deberá presentarse o cargarse en la plataforma que para tal efecto determine el Programa, en apego a las presentes Reglas de Operación.

9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45136; teléfonos: 33-36-78-75-00, 33-38-19-27-13 o en su caso directamente en la Contraloría del Estado con domicilio y teléfono en: Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, teléfonos: 01 33-15-43-94-70 o en la Dirección de Educación Primaria con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45136; teléfono: 33-36-78-75-00 extensión 54939.

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga:
<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

9.5 Padrón de personas beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el Estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y Programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a. Nombre
- b. Domicilio
- c. Clave Única de Registro de Población (CURP) y
- d. Lugar y fecha de nacimiento

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinques de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la Integración y/o Actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del Gobierno Estatal.

El Programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, se incluye la liga del padrón en mención:

<https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 - Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf>

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Educación Primaria responsable del Programa, podrá implementar mecanismos de participación (mesas de

trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros), cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la **Secretaría de Educación del Estado de Jalisco** a través de la **Dirección de Educación Primaria** como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Con un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se invita al público en general a proporcionar sus propuestas y sugerencias sobre la operación del Programa y/o la retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal mediante un escrito libre remitido vía correo electrónico sergio.costilla@jalisco.gob.mx, o de manera física en las oficinas de la Dirección de Educación Primaria, con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45136; teléfonos: (33) 36-78-75-00, extensión 54939 o en la Delegación Regional de la Secretaría de Educación (DRSE) más cercana.

Aprobados y validados por el Secretario de Educación del Estado de Jalisco

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación \$ 123.00
(Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga.**
Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.
2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa
 - Digital \$ 450.00
 - Impresa de 1 a 250 páginas \$ 175.00
 - Impresa 251 a 400 páginas \$ 230.00
 - Impresa de 401 a 550 páginas \$ 350.00
 - Más de 551 páginas \$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página \$ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal \$ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal \$ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2026
NÚMERO 19 . SECCIÓN VIII
TOMO CDXVI

REGLAS de Operación de la Secretaría de Educación al "Programa Ayuda Económica para Niñas del Internado Beatriz Hernández", ejercicio 2026. **Pág. 3**

